



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-01080

Téngase en cuenta que la notificación del extremo demandado, no fue efectiva, por lo tanto, se **INSTA** a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a integrar la Litis.

De otro lado, **TENGASE EN CUENTA LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS ABONOS REALIZADOS** por la parte demandada obrante a folio 66 para que sean imputados en el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 083
Fijado hoy 18 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf